






 <b>Tránsito del Atlántico</b> 	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Código: GRI-F18
			Versión: 03
			Fecha: 20/10/2020

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021
Tipo de Presupuesto Asignado	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES, N.C.P.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA EN LA ELABORACION DE INVENTARIO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	JAVIER VISBAL MARTINEZ	
Dependencia solicitante:	Subdirector Operativo	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)							
<b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>El Instituto de Tránsito del Atlántico, dentro de su sistema integrado de gestión, clasifica sus procesos, en procesos de apoyo, misionales, estratégicos y de evaluación y control. La Subdirección Operativa es responsable de los procesos misionales tales como los procesos de servicios de tránsito y seguridad y cultura vial, es decir, todos aquellos procesos que dan como resultado el cumplimiento del objeto social o razón de ser del instituto.</p> <p>Por tanto, el propósito principal de la Subdirección Operativa es dirigir, coordinar y controlar la gestión misional del ITA, mediante la formulación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos relacionados con la prestación de servicios de tránsito y seguridad vial del Departamento.</p> <p>Que conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área en que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.</p> <p>En la actualidad el Instituto de Tránsito del Atlántico no cuenta con el recurso humano necesario para apoyar a la Subdirección Operativa para la elaboración de inventario de la señalización de la red vial del departamento.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar los servicios de apoyo para la elaboración del inventario de la señalización en los municipios de la jurisdicción del Instituto, además de cumplir con las demás actividades accesorias e inherentes al objeto contractual.</p>						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
<b>3.2.1. Objeto contractual:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA EN LA ELABORACION DE INVENTARIO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.						
<b>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</b>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 40%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 50%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL					
<b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b>	Ante la carencia del recurso humano en la planta del personal de la entidad se requiere contratar una persona que brinde apoyo para la elaboración del Inventario de la señalización de la red vial en el Departamento del Atlántico.						
<b>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</b>	No aplica						
<b>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b>	No aplica						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO							
<b>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar el equipo de trabajo de inventario de señalización vial</li> <li>2. Apoyar en la toma de información para alimentar el Sistema de información geográfica.</li> <li>3. Apoyar en la ejecución de los recorridos.</li> <li>4. Apoyar en el Desarrollo del inventario de la señalización en los municipios de jurisdicción del Instituto.</li> </ol>						

 <b>Tránsito del Atlántico</b> 	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GRI-F18
		Versión: 03
		Fecha: 20/10/2020

	<ol style="list-style-type: none"> <li>Apoyar en la realización de los Informes de avance del proceso de inventario.</li> <li>Cumplir con las demás actividades accesorias e inherentes al objeto contractual.</li> </ol>																		
<b>3.3.2. Obligaciones del Instituto de Tránsito del Atlántico:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>Realizar la supervisión del contrato.</li> </ol>																		
<b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b>	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> , de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.																		
<b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b>	<p>El valor estimado del contrato es de <b>CINCO MILLONES DE PESOS M/L IVA INCLUIDO (\$5.000.000) INCLUIDO EL IVA</b> y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP No.</th> <th>Rubro</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Fecha</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021.TRA.01.000421</td> <td>2.3.2.02.02..008.24.08</td> <td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES, N.C.P.</td> <td>28 DE SEPTIEMBRE DE 2021</td> <td>RECURSOS PROPIOS</td> <td>\$5.000.000</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="5"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$5.000.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor	2021.TRA.01.000421	2.3.2.02.02..008.24.08	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES, N.C.P.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	RECURSOS PROPIOS	\$5.000.000	<b>TOTAL</b>					<b>\$5.000.000</b>
CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor														
2021.TRA.01.000421	2.3.2.02.02..008.24.08	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES, N.C.P.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	RECURSOS PROPIOS	\$5.000.000														
<b>TOTAL</b>					<b>\$5.000.000</b>														
<b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>2021.TRA.01.000421</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td><b>\$5.000.000</b></td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>MARTHA TAPIA HENRIQUEZ</td> </tr> </table>	Número:	2021.TRA.01.000421	Valor:	<b>\$5.000.000</b>	Autorizados por	MARTHA TAPIA HENRIQUEZ												
Número:	2021.TRA.01.000421																		
Valor:	<b>\$5.000.000</b>																		
Autorizados por	MARTHA TAPIA HENRIQUEZ																		
<b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b>	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: <i>"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"</i> .																		
<b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b>	El Instituto pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma: Dos pagos iguales por valor de (\$2.000.000) DOS MILLONES DE PESOS M/L IVA INCLUIDO y UN TERCER PAGO por valor de (\$1.000.000) UN MILLÓN DE PESO M/L IVA INCLUIDO. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes y el valor correspondiente.																		
<b>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>																			
<b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b>																			
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																			
<b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Hoja de vida SIGEP</li> <li>Copia de la cédula de ciudadanía legible.</li> <li>Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos.</li> <li>Tarjeta Profesional</li> <li>Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría</li> <li>Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.</li> <li>Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano).</li> <li>Rut actualizado y Legible.</li> <li>Libreta Militar</li> <li>Certificado de Afiliación al sistema de Salud.</li> <li>Certificado de Afiliación al sistema de Pensión.</li> <li>Certificación bancaria.</li> </ol>																		
<b>3.6.1.2 Experiencia</b>	No aplica																		
<b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>	No aplica																		

 <b>Tránsito del Atlántico</b> 	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Código: GRI-F18
			Versión: 03
			Fecha: 20/10/2020

<b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>	No aplica		
<b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>	No aplica		
<b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b>	No aplica		
<b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el ITA no realizará desembolso alguno.		
<b>3.8 Garantías:</b>	No aplica		
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario:	<b>JAVIER VISBAL MARTINEZ</b>	
	Identificación del funcionario:	<b>72.429.157</b>	
	Cargo:	<b>Subdirector Operativo</b>	
	Dependencia:	<b>Subdirección Operativa</b>	
<b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b>	No aplica		
<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	a partir de la suscripción del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.		
<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993.		
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	No aplica		
<b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.		
<b>FIRMA:</b>			
<b>NOMBRE:</b>	<b>JAVIER VISBAL MARTINEZ</b>		
<b>CARGO:</b>	<b>Subdirector Operativo</b>		
<b>Proyectó:</b>	<b>LILIANA RUA GAMEZ</b>		